Estudio Grosso, Cubría & Asociados

BOLETÍN INFORMATIVO

A) DESPIDOS SIN JUSTA CAUSA

El Poder Ejecutivo Nacional, a través del Decreto 1433/2005 (B.O. 23/11/2005) redujo del 80 % al 50% el importe adicional que sobre los montos indemnizatorios deben abonar los empleadores a los trabajadores en caso de producise despidos sin justa causa.

Vigencia

A partir del 1/12/2005.

B) RECORDATORIO: INCORPORACIÓN DIRECTA AL SISTEMA ÚNICO DE ASIGNACIONES FAMILIARES (S.U.A.F.)

La Administración Nacional de Seguridad Social, a través de la Resolución 996/2005 (B.O. 24/10/2005) estableció que **a partir del 1 de diciembre de 2005** todas las personas físicas y jurídicas de la actividad privada, comprendidas en el Régimen de Asignaciones Familiares - Ley Nº 24.714, **que se inscriban** como Empleadores ante la A.F.I.P. **quedan incluidos en forma directa** en el SISTEMA ÚNICO DE ASIGNACIONES FAMILIARES (S.U.A.F.).

Esto significa que las Asignaciones Familiares, para estos contribuyentes, las pagará directamente la A.N.SE.S. y no el empleador, no debiendo aparecer ni en el Recibo de Sueldos ni compensarse en el 931.

Los empleadores incluidos en la presente Resolución deberán presentar ante la A.N.SE.S., por única vez:

1. La nómina de sus trabajadores en relación de dependencia al momento de su alta, consignando:
   a) Nombre y Apellido.
   b) Número de C.U.I.L..
   c) Fecha de notificación del Régimen de Asignaciones Familiares vigente (producida dentro de los 10 días hábiles desde su ingreso), del empleador al trabajador, debiendo acompañarse la constancia respectiva firmada por el empleado.
   d) Elección de la Boca de Pago (Banco / Sucursal) al que se derivarán las asignaciones familiares de cada trabajador.

2. Toda la documentación de respaldo de las cargas de familia de cada dependiente.

Posteriormente a la primera presentación efectuada por la empresa, será responsabilidad de cada trabajador la notificación y presentación de la documentación

de respaldo ante la A.N.SE.S., de todas las novedades relacionadas con las cargas familia.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2005.

Mario Hernán Cubría
Eduardo Julio Grosso
Adriana García

Contadores Públicos